ORDENANZA Nº 2.071.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase lo establecido en el Cuadro de Usos según Distritos 5.2.1. de la Sección 5 de la Ordenanza nº 614/81 (Código de Planeamiento Urbano), modificado por Ordenanza nº 1658/91, en lo siguiente:

CULTURA, CULTO Y ESPARCIMIENTO

CULTO

Uso permitido sin restricciones en todo el Municipio.-

EDUCACION

Escuelas, Colegios y Establecimientos de Educación Inicial (Jardines de infantes) Queda prohibido expresamente la radicación de establecimientos destinados a impartir Educación Inicial, Primaria y Media en los siguientes casos:

1) Sobre las arterias de la red vial primaria enunciadas en la Sección VI del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanzas nros. 614/81 y 1.681/91), cuando el acceso sea desde esas arterias.-

2) En el área encerrada dentro del perímetro definido por avenidas Sarmiento al Norte, Soldatti-Brígido Terán al Este, Pedro M. Aráoz-Roca al Sur y Mitre-Alem al Oeste.-

Para la radicación de nuevos Establecimientos en el resto del Municipio, deberá realizarse en cada caso un estudio que determine la conveniencia de la localización proyectada (Referencia 11).-

Guardería Infantil (Guarda de Niños):

Uso permitido sin restricción en todos los Distritos.-

La Guardería bajo ningún concepto podrá utilizar este local para su crecimiento como establecimiento educativo en ninguno de sus niveles.-

Institutos de Investigación sin Laboratorios:

Uso permitido sin restricciones en todos los Distritos.-

Artículo 2º.- Suprímese del Rubro "Educación" del Cuadro de Usos Según Distritos 5.2.1. de la Ordenanza nº 614/81 (Código de Planeamiento Urbano), modificado por Ordenanza nº 1.658/91, la Actividad "Comedor Infantil" e incorpórase la misma al Rubro "Servicios Comunales, Sociales y Personales" de dicho Cuadro, admitiéndose su radicación sin restricción en todos los Distritos.-

Artículo 3º.- Derógase la Ordenanza nº 1.658/91.-

Artículo 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, OCTUBRE 13 DE 1.993.-